

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE

Nº 33/2011

de 1 de abril de 2011

por la que se modifica el anexo II (Reglamentaciones técnicas, normas, ensayos y certificación) del Acuerdo EEE

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en la redacción dada al mismo por el Protocolo por el que se adapta el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo (en lo sucesivo denominado «el Acuerdo»), y, en particular, su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) El anexo II del Acuerdo fue modificado por la Decisión del Comité Mixto del EEE nº 128/2010, de 10 de diciembre de 2010 ⁽¹⁾.
- (2) Debe incorporarse al Acuerdo la Directiva 2010/71/UE de la Comisión, de 4 de noviembre de 2010, por la que se modifica la Directiva 98/8/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de forma que incluya la metoflutrina como sustancia activa en su anexo I ⁽²⁾.
- (3) Debe incorporarse al Acuerdo la Directiva 2010/72/UE de la Comisión, de 4 de noviembre de 2010, por la que se modifica la Directiva 98/8/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de forma que incluya el espinosad como sustancia activa en su anexo I ⁽³⁾.

DECIDE:

Artículo 1

En el anexo II del Acuerdo, capítulo XV, punto 12n (Directiva 98/8/CE del Parlamento Europeo y del Consejo), se añaden los siguientes guiones:

«— **32010 L 0071**: Directiva 2010/71/UE de la Comisión, de 4 de noviembre de 2010 (DO L 288 de 5.11.2010, p. 17).

— **32010 L 0072**: Directiva 2010/72/UE de la Comisión, de 4 de noviembre de 2010 (DO L 288 de 5.11.2010, p. 20).».

Artículo 2

Los textos de las Directivas 2010/71/UE y 2010/72/UE en lenguas islandesa y noruega, que se publicarán en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, son auténticos.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el 2 de abril de 2011, siempre que se hayan comunicado al Comité Mixto del EEE (*) todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo.

Artículo 4

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 1 de abril de 2011.

*Por el Comité Mixto del EEE**El Presidente en funciones*

Gianluca GRIPPA

⁽¹⁾ DO L 85 de 31.3.2011, p. 11.⁽²⁾ DO L 288 de 5.11.2010, p. 17.⁽³⁾ DO L 288 de 5.11.2010, p. 20.

(*) No se han indicado preceptos constitucionales.